



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares
28 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIX	Managua, jueves 23 de junio de 2005, 05:00 pm.	No.121
---------	--	--------

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Licitación por Registro No. 02/2005.....	4566
Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Juigalpa.	
Licitación por Registro No. 004/2005.....	4566
Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Tipitapa.	
Licitación Restringida No. 02-2005.....	4566
Rehabilitación Centro Penitenciario de Chinandega.	
Licitación por Registro 01/2005.....	4566
Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Granada.	
Modificación al Programa Anual de Adquisiciones año 2005.....	4567
Estatutos Asociación Universidad Martín Lutero (Un Ministerio de las Asambleas de Dios) (UML).....	4568

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Aviso de Licitación Restringida No. 2-2005.....	4572
Confección de Uniformes del Personal.	

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4573
---	------

MINISTERIO DE SALUD

Convocatoria a Licitación Restringida No. 132-13-2005.....	4580
Consultoría: Diseño para la rehabilitación del sistema eléctrico del Complejo Nacional de Salud Doctora Concepción Palacios, de la ciudad de Managua.	

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Acuerdo Ministerial C.P.A. No. 118-2005.....	4581
--	------

FINANCIERA NICARAGUENSE DE INVERSIONES, S.A.

Aviso de Adjudicación.....	4582
Licitación Restringida FNI-SIS-04-04-2005. Adquisición de ocho computadoras Full Tower.	

ALCALDIA

Alcaldía de Managua	
Licitación Restringida No. 212-2005.....	4582
Adquisición de exámenes clínicos II Semestre.	
Licitación Restringida No. 219-2005.....	4582
Adquisición de Impresoras.	

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	4582
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	4592
--------------	------

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Reg. No. 8239 - M. 1519563 - Valor C\$ 520.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN

Por este medio **EL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN** (que en lo sucesivo se denominará el “Dueño”), de conformidad y sujeción a lo establecido en la Ley N°. 323 “Ley de Contrataciones del Estado”, sus Reformas y el Decreto N°. 21-2000 “Reglamento General de la ley de Contrataciones”, que regulan las normas y procedimientos de Contratación del Sector Público, hace del conocimiento e invita a participar a todas aquellas personas naturales y jurídicas que cumplan con el perfil de la presente adquisición y estén autorizadas para ejercer la actividad comercial y debidamente inscritos en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, llevará a cabo mediante la modalidad de Licitaciones (utilizándose procedimiento de licitación pública). Según Resoluciones Ministeriales para las adquisiciones que a continuación se detallan:

PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA

Resolución Ministerial N°. 23-2005.

Licitación por Registro N°. 02/2005.

• Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Juigalpa.

Ø **UBICACIÓN:** Municipio Juigalpa, Dpto. Chontales

Ø **TIPO DE OBRA:** Rehabilitación Sistema Eléctrico, cocina y comedor.

Ø **Visita al sitio de la obra:** 01-07-05, Hora 11:00 AM.

Ø **Lugar:** KM 117 ½ sobre la carretera Managua - Juigalpa

Ø **Reunión de homologación:** 05-07-05, Hora 02:00 PM Sala de conferencia 3er. Piso, Edificio Sede Central MIGOB.

Ø **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días calendarios.

Ø **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$500.00 no reembolsables.

Ø **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 04-08-05 Hora: 02:00 PM Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er. Piso, Managua.

Resolución Ministerial No. 025-2005.

Licitación por Registro N°. 004/2005.

• Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Tipitapa.

Ø **UBICACIÓN:** Managua, Km. 22.5 sobre la carretera Managua- Tipitapa.

Ø **TIPO DE OBRA:** Rehabilitación encausados, galería #8 y Área Administrativa DGSPN.

Ø **Visita al sitio de la obra:** 29-06-05, Hora: 11:00 AM.

Ø **Lugar:** Managua, Km 22.5 sobre la carretera Managua – Tipitapa.

Ø **Reunión de homologación:** 01-07-05 Hora 08:00 AM. Sala de conferencia 3er. Piso, Edificio Sede Central MIGOB.

Ø **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días calendarios.

Ø **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$300.00 no reembolsables.

Ø **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 03-08-05, Hora 09:00 AM, Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er. Piso, Managua.

Resolución Ministerial 019-2005.

Licitación Restringida No. 02/2005

• Rehabilitación Centro Penitenciario de Chinandega.

Ø **UBICACIÓN:** Municipio de Chinandega, Casco Urbano del Dpto. Chinandega.

Ø **TIPO DE OBRA:** Construcción Dormitorio de mujeres internas y adquisición de materiales para muro de patio de sol.

Ø **Visita al sitio de la obra:** 04-07-05, Hora 11:00 AM

Ø **Lugar:** Municipio de Chinandega, Casco Urbano del Dpto. Chinandega.

Ø **Reunión de homologación:** 05-07-05, Hora 09:00 AM, Sala de conferencia 3er. Piso, Edificio Sede Central MIGOB.

Ø **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días calendarios.

Ø **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$300.00 no reembolsables.

Ø **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 04-08-05, Hora 09:00 AM. Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er. Piso, Managua.

Resolución Ministerial No. 22-2005

Licitación por Registro 01/2005.

• Rehabilitación y Ampliación Centro Penitenciario de Granada.

Ø **UBICACIÓN:** Municipio de Granada, Dpto. Granada.

Ø **TIPO DE OBRA:** “Rehabilitación Sistema Eléctrico, techo y galera #09 y 10, Área Administrativa”.

Ø **Visita al Sitio de la Obra:** 30-06-05, Hora 11:00 AM

Ø **Lugar:** Km 51 sobre la carretera Granada - Nandaime.

Ø **Reunión de homologación:** 01-07-05, Hora 02:00 PM, Sala de conferencia 3er. Piso, Edificio Sede Central MIGOB.

Ø **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 90 días calendarios.

Ø **VALOR DEL DOCUMENTO:** C\$300.00 no reembolsables.

Ø **FECHA, HORA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN OFERTAS:** 03-08-05, Hora 02:00 PM, Edificio Sede Central MIGOB, sala de conferencias del 3er. Piso, Managua

Los Pliego de Bases y Condiciones de Licitaciones estarán a la disposición en idioma español los días del 23 al 28 de Junio del 2005, en horario de 09:00 AM a 12:00 M y de 01:00 PM a 04:00 PM, en la Unidad de Adquisiciones ubicada en el III piso del Edificio Sede Central del Ministerio de Gobernación, esquina opuesta donde fue el Supermercado La Unión El Redentor, previa cancelación de su costo mediante depósito en BANCENTRO, en la cuenta corriente TGR-MIGOB No. 100203200 (Córdobas), el oferente presentará el recibo de transacción original emitido por BANCENTRO a nombre del Ministerio de Gobernación en la Oficina de Tesorería 2do. Piso (Caja).

Managua, 17 Junio del 2005. JULIO VEGA PASQUIER, Ministro de Gobernación.

2-1

Reg. No. 8243 - M. 1519651 - Valor C\$ 85.00

MODIFICACION AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES AÑO 2005

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del Arto. No.08 de la Ley No. 323, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, y los Artos. No.10 al 13 de su Reglamento General. Decreto No.21-2000, publica modificación al Programa Anual de Adquisiciones del año 2005.

DESCRIPCION	Cantidad	Unidad de Medida	Clasificador	Fuente de Financiamiento	Procedimiento Ordinario de Contratación	Precio Estimado Córdobas	Precio Estimado Dólares
Fortalecimiento de la Dirección General de Bomberos:							
1. Construcciones de Bienes de Dominio Privado:							
a) Actividades Centrales:							
. Rehabilitación Área de Finanzas	01	Global	Obras				
. Rehabilitación Área de Prevención	01	Global	Obras		Licitación por Registro	826,609.57	49,646.22
. Área Techada para Parque de Vehículos Jefatura	01	Global	Obras				
. Construcción de Recepción	92.5	m ²	Obras				
. Construcción Portón Hidráulico	01	Global	Obras				
b) Reparación Sistema Eléctrico							
Escuela Nacional de Bomberos.	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	50,000.00	3,003.00
c) Sistema Sanitario Dpto.							
Bomberos Distrito V	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	60,300.00	3,621.62
d) Instalación de Agua Dpto.							
Bomberos Distrito III	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	16,500.00	990.99
e) Área de Techo y Losa Dpto.							
Bomberos San Carlos	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	132,853.00	7,979.16
f) Área Techada Dpto. Bomberos Estelí							
	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	129,620.00	7,784.99
g) Monumento al Bombero Dpto.							
Bomberos Distrito IV	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	20,000.00	1,201.20
h) Sustitución de 40 m ² de Techo A.T.M.							
	01	Global	Obras/Serv.		C.Cotización	31,360.00	1,883.48
2. Equipos de Comunicación y Señalamiento:				Rentas del Tesoro			
a) Planta Telefónica	01	Unidad	Bien		L.por Registro	155,000.00	9,309.31
b) Radios Móviles	04	Unidad	Bien		L.por Registro	177,120.00	10,637.84
Radios Portátiles	22	Unidad	Bien				
3. Maquinaria y Equipo de Tracción y Elevación:							
Ø Vehículo de doble tracción	01	Unidad	Bien		Licitación	885,770.00	53,199.40
Ø Vehículo liviano	03	Unidad	Bien		Restringida		
Ø Motocicletas 150 cc.	04	Unidad	Bien				
4. Equipos para Computación:							
Ø Computadoras	40	Unidad	Bien				
Ø UPS	40	Unidad	Bien				
Ø Estabilizador	40	Unidad	Bien				
Ø Servidor de Datos	01	Unidad	Bien		Licitación por Registro	964,035.00	57,900.00
Ø UPS	02	Unidad	Bien				
Ø Estabilizador	02	Unidad	Bien				
Ø Print Server Multifuncional	01	Unidad	Bien				
Ø Reloj de Control de Empleados	01	Unidad	Bien				

Para consultas y/o aclaraciones, llamar al teléfono Número 222-4022, Unidad de Adquisiciones, localizada en el tercer piso del edificio sede central del Ministerio de Gobernación, ubicado esquina opuesta donde fue el Supermercado La Unión El Redentor.

Managua, 20 de Junio del 2005.

Julio Vega Pasquier,
Ministro de Gobernación

**ESTATUTOS ASOCIACION UNIVERSIDAD
MARTIN LUTERO, (UN MINISTERIO DE LAS
ASAMBLEAS DE DIOS) (UML)**

Reg. No. 6987 – M. 1467390 – Valor C\$ 1,450.00

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR:** Que bajo el número TRES MIL CINCUENTA Y CINCO (3055), del folio número tres mil ochocientos quince, al folio número tres mil ochocientos veinte y cinco, Tomo III, Libro Octavo, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACIÓN UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO, (UN MINISTERIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS)” (UML).** Conforme autorización de Resolución del día veinte y nueve de abril del año dos mil cinco. Dado en la ciudad de Managua, el día veinte y nueve de abril del año dos mil cinco. Deberán publicar en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número cincuenta y uno (51), debidamente autenticada por el Licenciado Chester José Ortiz Cano, el día veinte y seis de mayo del año dos mil cuatro. Dr. Eloy F. Isabá A., Director.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: (APROBACION DE ESTATUTOS): En este mismo acto los comparecientes deciden constituirse en Asamblea General de Miembros con el objetivo de conocer, discutir y aprobar su Estatuto, mismo que después de ser analizado quedó aprobado por unanimidad en los siguientes términos **ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO (UML).**- **CAPITULO I.- CONSTITUCIÓN, MIEMBROS FUNDADORES, DENOMINACIÓN, DURACIÓN, DOMICILIO, Y NATURALEZA.**- **ARTÍCULO 1.-** De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de la República, la Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y Ley de Autonomía de las Instituciones de Educación Superior y en un acto de auténtica liberalidad los señores: ROBERTO ROJAS MOYA, ARMANDO JOSÉ OBANDO CENTENO, LUIS AMADO OLIVAS, JOSÉ MANUEL DÁVILA RIZO, JOSÉ OVIDIO BALLADARES RUBIO, RÓGER DE LOS REYES GUIDO CORTEZ, ERNESTO ZALASAR, SATURNINO CERRATO, DENISSE SALAS BLANCAS ELIZONDO, DINA MARIBEL MONTES HIDALGO, OMAR ROJAS VIDEA, JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ QUINTERO, en su calidad de miembros fundadores han decidido constituir UNA ASOCIACION CIVIL, SIN FINES DE LUCRO, apolítica, como una entidad civil de educación superior. **ARTICULO 2.-** La asociación se **DENOMINARÁ UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, (UN MINISTERIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS)** pudiendo identificarse ésta con las siglas **UML.** LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML) es de **DURACIÓN INDEFINIDA** y se reputará como fecha de fundación la definida y utilizada como primer día lectivo, esto a partir del momento en que iniciaron las primeras actividades académicas, y para los fines efectos legales la fecha en que se apruebe el decreto legislativo mediante el que se le concede la personalidad.- LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO TENDRÁ SU DOMICILIO legal en la Ciudad de

Managua, pudiendo establecer delegaciones o sub sedes en cualquier parte del territorio nacional o fuera de este si resultara necesario para el cumplimiento de sus objetivos.- **ARTICULO 3.-** La asociación **UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UN MINISTERIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS),** es una entidad civil de Educación Superior, Privada, de Servicio Social, de duración indefinida, sin fines de lucro, disponiendo de autonomía administrativa, financiera, organizativa y académica, prevaleciendo la libertad de cátedra y que sustenta sus fines, objetivos, y que hacer académico en los preceptos constitucionales de la República de Nicaragua, en la Ley de Asociaciones Civiles sin fines de lucro, La Ley Autonomía de las instituciones de Educación Superior, así como en sus propios estatutos y reglamentos. **ARTÍCULO 4.- LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML)** en la prestación de los servicios de educación superior, a través de la docencia, la investigación y la proyección social, tiene como fines y objetivos los siguientes: 1) Contribuir en el engrandecimiento del Reino de Dios en Nicaragua por medio de una acción educativa, científica, transformadora y humanista; 2) Preparar Recursos Humanos en conocimientos científico – técnico acorde al desarrollo de la sociedad en general, a fin de potenciar y dinamizar la productividad; 3) Promover en el estudiante el sentido de emprendedor en la aplicación de los conocimientos y habilidades adquiridos dentro de su proceso de formación académica, de tal manera que sean generadores de fuentes de trabajo y capaces de crear, inventar o innovar su entorno; 4) Impulsar la investigación en las áreas específicas de las profesiones que se ofrecen, de tal manera que fortalezca la docencia impartida en la Universidad, para que ésta sea dinámica y que responda a los problemas socio económicos y políticos del país; 5) Propiciar y desarrollar proyectos que conlleven la consecución de recursos financieros, ya sean a través de convenios de colaboración o formulación de proyectos de desarrollo y la implementación de servicios académicos en los niveles de capacitación, formación, postgrado y maestrías; 6) Contribuir a la formación académica, científica, técnica, cultural, deportiva y patriótica de sus estudiantes; 7) Promover la superación científica, metodológica y pedagógica de su personal docente y la capacitación constante de su personal administrativo; 8) Contribuir a la transformación de la sociedad, mejorando y adaptando nuevas tecnologías que benefician el desarrollo socio económico del país; 9) Propiciar la capacidad crítica y autocrítica, motivando en el estudiante la disciplina, la creatividad, la solidaridad, la cooperación y la eficiencia, dotándola de sólidos principios morales, cívicos y humanísticos; 10) Promover el cuidado, conservación e incremento del patrimonio histórico y cultural de la nación, así como la protección y defensa de los recursos naturales, el medio ambiente, la calidad de vida, fomentando acciones que promuevan un verdadero desarrollo sostenible; 11) Fomentar la paz, la democracia, la justicia y los derechos humanos. **CAPITULO II: PRINCIPIO, MISION Y VISION DE LA UNIVERSIDAD.- ARTICULO 5.- PRINCIPIOS:** La **UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO (UML)** tiene como finalidad ser una Institución de Educación Superior dedicada a la docencia, la investigación, la proyección social, la cultura, el deporte, para formar profesionales que contribuyan al desarrollo de la nación.- LA **UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO,** tiene como principios específicos los siguientes: 1).- Ser fuente generadora de educación y cultura dirigida a la sociedad en general, produciendo y difundiendo ciencia y tecnología; 2).- El cultivo del aseo

cultural por parte del ser humano y de sus propias cualidades materiales y espirituales, exigidos éstas por su propia naturaleza racional, libre y social; 3).- La admisión de estudiantes y contratación de su personal académico y administrativo, que sean aptos de acuerdo con la Ley y cumplan con los requisitos de ingresos establecidas en la misma, su Estatuto y Reglamentos Específicos; 4).- La organización y desarrollo de la proyección social, la difusión cultural y la extensión universitaria en beneficio de la sociedad; 5).- Asegurar la excelencia académica; 6).- El impulso y aprovechamiento racional sostenible y renovable de los recursos naturales haciendo especial énfasis en la protección del medio ambiente; 7).- El establecimiento de relaciones de intercambio con Instituciones de Educación Superior, Públicas o Privadas, sean Nacionales o Internacionales que se identifiquen con sus fines y objetivos.- ARTICULO 6: MISION: La Universidad Martín Lutero es una institución creada bajo el principio fundamental de contribuir a la liderar la formación gerencial, administrativa, científica- tecnológica de los recursos humanos de Nicaragua, para que sean capaces de dirigir el cambio que se genere en cualquier unidad socio económica, ya sea pública o privada, gubernamental o no gubernamental, de producción de servicios.- ARTÍCULO 7: VISION: Para cumplir su objetivo, la visión de la universidad está definida de la siguiente manera: 1).- Fomentar el desarrollo del espíritu empresarial desde una visión global y la habilidad para motivar a las personas a trabajar en equipo en la búsqueda de las metas individuales y colectivas; 2).- Cultivar la capacidad de pensar creativamente, asimilar las transformaciones del desarrollo y el valor de actuar bajo el principio de la ética y la responsabilidad social; 3) Proveer a los estudiantes la oportunidad de aprender a apreciar y entender las diferencias de las personas y culturas distintas a la nuestra; 4) Enfatizar la educación integral que combine el estudio de la administración, el derecho, la conservación del medio ambiente, la ciencia y la tecnología con el desarrollo de aplicaciones prácticas; 5) Ayudar al estudiante a poder transferir de si mismo el conocimiento adquirido en el aula a su vida diaria y enseñarle el valor que tiene el proceso de aprender; 6) Cultivar en sus estudiantes, docentes e investigadores una conciencia crítica, reflexiva frente a la problemática de la sociedad en todas sus dimensiones; 7) Estimular la búsqueda de respuesta efectiva y/ o alternativas de solución, de corto, mediano y largo plazo, dentro de un proceso de democratización del conocimiento, formando un enorme capital humano altamente calificado.- CAPITULO III: PATRIMONIO: ARTICULO 8.- El Patrimonio Inicial de la ASOCIACION UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO (UML), es de C\$100,000.00 (CIEN MIL CORDOBAS NETOS), aportados por cada uno de los comparecientes en cuotas proporcionales que han sido entregado en efectivo en este acto.- También formarán parte del patrimonio todos aquellos fondos que provengan de otras fuentes de ingresos propias, así como los bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que adquiera; las donaciones, herencias, legados y subvenciones que provengan de personas naturales o jurídicas, sean estas públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre y cuando estas hayan sido aceptadas por la Asociación y destinadas por la misma al cumplimiento de sus fines y objetivos expresados en este acto constitutivo.- La UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO (UML), invertirá en el

mantenimiento y mejora constante de sus plantas físicas, en la planificación de sus programas académicos generales y especiales, así como en la tecnificación constante de la administración.- Se establece que todos los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio de la UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO, son de uso exclusivo de esta y que en ningún caso pertenecen a los miembros fundadores o demás miembros de esta Asociación.- CAPITULO VI.- ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO.- ARTICULO 9.- Son Órganos de Gobierno y Administración los siguientes: 1) La Asamblea General de Asociados, como Máxima Autoridad; 2) La Junta Directiva de la ASOCIACION UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO (UML); 3) El Consejo Superior de Dirección; 4) El Consejo Académico; 5) El Consejo de Asesores y estará constituida por funcionarios unipersonales; Rector, Vicerrectores, Secretario General, Decanos. Las funciones, composición y demás requisitos y procedimientos, serán definidos en normativas específicas de funcionamiento de dichos órganos de la Universidad que para tal efecto aprobare la Asamblea General de Miembros de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otra normativa que al respecto determine la Junta Directiva. CAPITULO V.- DE LA ORGANIZACIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD.- ARTICULO 10.- Está organizada en Facultades y Escuelas, como unidades académicas interrelacionadas entre sí con su personal docente, administrativo, de investigación y estudiantes, con el fin de ofrecer un servicio integral a la sociedad. Así mismo, podrá constituir Centros e Institutos adscritos o autónomos en las Facultades o Universidad.- ARTICULO 11.- POR FACULTAD: Se entiende, la máxima entidad académica de la Universidad, de ella depende la organización, funcionamiento, coordinación y desarrollo de las carreras que ofrece.- ARTICULO 12.- Cada facultad tiene la independencia necesaria para el desarrollo de sus propios programas y especialidades académicas, para el cumplimiento de los principios, fines y objetivos de la Universidad. Lo mismo que su organización administrativa y financiera, dentro de los lineamientos que emanen de este Estatuto y Reglamentos que se dicten para cada área o sector. Su estructura será definida por el Consejo Superior de Dirección.- ARTICULO 13.- PORESCUELA.- Se entiende, la Unidad Académica conformada por Docentes e Investigadores especializados, dedicados a la revisión constante de currículas que se imparten en la Facultad, mediante el trabajo docente metodológico, la investigación científica y tecnológica, agrupados por áreas o en grupos inter facultativos.- ARTICULO 14.- La UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO, se organiza con las siguientes Facultades y Escuelas: a) Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas: a.1: Escuela de Administración de Empresas; a.2.- Escuela de Contaduría Pública y Finanzas; b).- Facultad de Ingeniería y Computación: b.1.- Escuela de Ingeniería de Sistemas; b.2.- Escuela de Ciencias de la Computación; c).- Facultad de Turismo y Hotelería: c.1.- Escuela de Administración Turística Hotelera.- ARTICULO 15.- Los lineamientos Generales del Personal Docente, Administrativo y de Investigación, se determinarán en el Reglamento Específico.- ARTICULO 16.- La UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO, se organiza de conformidad a sus necesidades y las facultades autorizadas por el Consejo Nacional de Universidades.- CAPITULO VI: FUNCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO.- ARTICULO 17.- La Asamblea General de Miembros es la máxima autoridad de la Asociación y se integra con los firmantes del Acta Constitutiva y las personas que

hayan solicitado su ingreso y que su aceptación haya sido aprobada con mayoría simple del total de miembros de la Asamblea General de Miembros. La Asamblea se reunirá de forma ordinaria dos veces al año y en forma extraordinaria cuando lo convoque la Junta Directiva o cuando así lo soliciten la mitad más uno del total de sus miembros.- ARTICULO 18.- La Asamblea General integrada por el total de los asociados legalmente citados y reunidos, es la máxima autoridad de la Asociación y sus resoluciones adoptadas legalmente son obligatorias para los Órganos de Dirección y los Asociados.- ARTICULO 19.- A la Asamblea General Ordinaria le corresponde: 1).- Elegir cada dos años la Junta Directiva; 2).- Conocer, aprobar, rechazar o modificar los informes de labores que le rindan los otros órganos; 3).- Aprobar el monto de las cuotas de ingreso y de las cuotas mensuales de los asociados; 4).- Reformar total o parcialmente el presente Estatuto; 5).- Admitir a nuevos asociados y resolver sobre el retiro de los miembros; 6).- Nombrar y remover al personal de la Junta Directiva; 7).- Ampliar el número de los miembros que conforman la Junta Directiva, para lo que será necesario la aprobación del cincuenta y uno por ciento (51%), del total de miembros; 8).- Aprobar la memoria, el balance financiero y el presupuesto anual de la asociación; 9).- Fijar las políticas generales de la Asociación, así como los programas, estrategias y acciones a seguir; 10).- Conocer y resolver sobre los actos de modificación de las actividades y objetivos de la Asociación, así como fusión, disolución y asociación de la Asociación con otras Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro.- ARTICULO 20.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA: 1).- Reformar el Estatuto; 2).- Acordar la expulsión de sus asociados o miembros en caso que se trate de situaciones apremiantes; 3).- Conocer los informes de naturaleza administrativa o cualquier otro asunto que por su importancia o urgencia deba ser abordado de forma extraordinaria; 4).- Acordar la disolución y liquidación de la Asociación; 5).- Cualquier otro aspecto que la Ley o el presente Estatuto le determinen.- ARTICULO 21.- La Asamblea General sesionará ordinariamente cada año, dentro de los tres primeros meses del año calendario, en el lugar, hora y fecha que se establezca en la convocatoria de la Junta Directiva; y extraordinariamente cuando la Junta Directiva o el cincuenta y uno por ciento (51%), del total de sus asociados lo soliciten.- ARTICULO 22.- Habrá quórum con la mitad más uno del total de los asociados y las resoluciones se tomarán con los dos tercios del total de los miembros asistentes.- La convocatoria se hará por escrito por lo menos con cinco días de anticipación, previniéndose en la misma que si no se cumple el quórum legal a la hora señalada, automáticamente queda hecha la segunda convocatoria para setenta y dos horas después y la Asamblea General sesionará con el número de Miembros presentes.- En situaciones especiales que ameriten reunión urgente, la convocatoria podrá hacerse por cualquier medio de comunicación.- ARTICULO 23.- La Asamblea General aprobará sus resoluciones por mayoría simple de votos, salvo aquellos aspectos que por su naturaleza deban ser abordados en Asamblea General Extraordinaria, para lo que se necesitará dos tercios del total de los miembros presentes.- ARTICULO 24.- La Junta Directiva es el Órgano encargado de la dirección y administración de la Asociación y se compone con un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, un

Fiscal y dos Vocales.- ARTICULO 25.- SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: 1).- Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, las resoluciones y acuerdos emanados de la Asamblea General de Asociados; 2).- Tomar los acuerdos necesarios para que la Asociación cumpla con sus fines y objetivos, así como emitir los reglamentos internos de la Asociación; 3).- Convocar a Asamblea General de Asociados, a través del Presidente o del Secretario; 4).- Sesionar ordinariamente cada mes y extraordinariamente cuando tres o más de sus miembros lo requieran por medio del Secretario; 5).- Llevar libros de actas para copiar las resoluciones y acuerdos de la Asociación y los demás libros exigibles; adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título y contratar servicios académicos y administrativos, así como firmar contratos de cualquier otra naturaleza; 6).- Designar la institución bancaria por medio de Tesorería, para el depósito y custodia de los fondos de la Asociación; 7).- Elaborar y presentar a la Asamblea General de Miembros, el estado financiero y plan de actividades anuales de la Asociación o cualquier otro informe que se le solicite; 8).- Nombrar a los miembros del Consejo Superior de Dirección y remover de su cargo a los mismos, cuando lo considere necesario; 9).- Nombrar a los miembros de la Dirección General Administrativa, lo mismo que removerlos de su cargo cuando lo estime conveniente; 10).- Las demás funciones que le señale la Asamblea General, el Estatuto y el Reglamento Interno; 11).- Supervisar conjuntamente con el Fiscal las labores de la Asociación; 12).- Recibir las solicitudes de afiliación a la Asociación, debiendo presentar sus recomendaciones para la aprobación o no de éstas; 13).- Recibir las solicitudes de renuncia voluntaria y proponer la expulsión o no de cualquiera de los asociados por las causales establecidas en el presente Estatuto; 14).- Establecer el monto de la póliza de fidelidad con que debe estar respaldado el Tesorero; 15).- Elegir las autoridades académicas y administrativas de la Universidad de conformidad al Acto Constitutivo y al presente Estatuto; 16).- Podrá delegar estas funciones y otras que considere necesarias en el Consejo Superior de Dirección o bien en el Rector.- ARTICULO 26.- La Junta Directiva hará quórum con la mitad más uno del total de sus Miembros, asumirá resoluciones por mayoría simple y en caso de empate decidirá el voto del Presidente o quien haga sus veces, pues tendrá doble valor.- ARTICULO 27.- El Consejo Superior de Dirección estará integrado por el Rector, Vice rectores y el Secretario General. Sus funciones se determinarán en normativas específicas que establecerá la Asamblea General de Miembros de la Asociación, sin perjuicio de cualquier otra disposición que al respecto determine la Junta Directiva.- CAPITULO VII: ASOCIADOS.- ARTICULO 28.- La calidad de miembro asociados se adquiere con la participación en el Acto Constitutivo o por integración posterior, previa solicitud y aceptación de la Asamblea General de Asociados y de la Junta Directiva, quienes gozarán del derecho de voz y voto en las sesiones, sean éstas ordinarias o extraordinarias.- ARTICULO 29.- Podrán ser miembros asociados aquellas personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean nacionales o internacionales de reconocida solvencia moral y cívica identificada con los principios, fines y objetivos de la Asociación.- ARTICULO 30.- Todo Asociado desde su admisión estará obligado a cumplir con las disposiciones constitutivas, Estatuto y cualquier otra resolución adoptada legalmente por los Órganos de Gobierno de la Asociación.- CAPITULO VIII: DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS: ARTICULO 31.- Son derechos de los

asociados: 1).- Hacer propuestas por escrito a la Junta Directiva y la Asamblea General.- Son derechos de los Asociados: 2).- Elegir y ser electos en los cargos directivos o de fiscalía de la Asociación; 3).- Participar en las actividades productivas, educativas, culturales, sociales y de capacitación que organice la Asociación; 4).- Participar con voz y voto en las Asambleas; 5).- Denunciar ante el Fiscal de la Asociación, cualquier irregularidad que se pudiera presentar en el desempeño de las funciones de los miembros de la Junta Directiva y otros miembros de la Asociación.- ARTICULO 32.- Son deberes de los Asociados: 1).- Cumplir con la Ley de Asociaciones Civiles y sus Reformas, el Estatuto y Reglamentos Específico de la Asociación, así como de los acuerdos y resoluciones que emanen de sus órganos de gobierno y administración; 2).- Pagar puntualmente las cuotas que les correspondan, de acuerdo a la modalidad establecida; 3).- Asistir a las reuniones a las que hayan sido convocados; 4).- Cooperar en la conservación de los bienes muebles e inmuebles, así como el buen desarrollo de las actividades de la Asociación; 5).- Apoyar las gestiones que realice la Asociación para el cumplimiento de sus fines y objetivos.- ARTICULO 33.- El carácter de asociado se extingue: 1).- Por muerte; 2).- Por renuncia debidamente aceptada; 3).- Por expulsión motivada en acuerdo tomado en Asamblea General.- CAPITULO IX: FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO 34.- Son funciones del Presidente, las siguientes: 1).- La representación legal de la Asociación, con facultades de Apoderado Generalísimo; 2).- Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, reglamentos, acuerdos y resoluciones internas; 3) Otorgar con aprobación de la Junta Directiva poderes generales o especiales a terceros; 4).- Elaborar el Plan Anual de la Asociación y llevarlo a conocimiento de la Asamblea General, previa aprobación de la Junta Directiva; 5).- Proponer a la Asamblea General de Asociados el nombramiento y remoción de personal de la Asociación; 6).- Presidir las sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General y realizar cualquier otra función compatible a su cargo. El Presidente de la Asociación en su calidad de Apoderado Generalísimo de la Asociación y sin límite de suma, para vender, hipotecar, permutar, o pignorar cualquier bien de la Asociación, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva firmará las cuentas junto con el Tesorero, así como los pagos que la Junta Directiva acuerde y llevará la iniciativa en todas las gestiones que la Asociación emprenda.- ARTICULO 35.- SON FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE, LAS SIGUIENTES: En ausencia del Presidente, asumir las funciones de éste y todas aquellas que le otorgue el Presidente o la Asamblea General de Asociados o aquellos que en particular se le designe.- ARTICULO 36.- SON FUNCIONES DEL SECRETARIO, LAS SIGUIENTES: 1) Hacer las convocatorias para las sesiones de la Junta Directiva y la Asamblea General; 2) Custodiar los libros, documentos y sellos de la Asociación; 3) Llevar libros de registro de asociados y recibir las solicitudes de ingresos; 4) Preparar la memoria anual en coordinación con el Presidente; 5) Levantar y firmar las Actas de sesiones de la Junta Directiva y de la Asamblea General, así como certificar las resoluciones de ambos organismos; 6) Recepcionar la documentación externa y dar apoyo al Presidente en la emisión y envío de correspondencia oficial; 7).- Ejecutar otras actividades que le asigne la Junta Directiva; 8).- Dará lectura a la

correspondencia y la tramitará lo más pronto posible; 9).- A más tardar cuatro semanas después de haber cesado en sus funciones, deberá entregar los documentos, libros y archivos de la Asociación a su sustituto.- ARTICULO 37.- SON FUNCIONES DEL TESORERO, LAS SIGUIENTES: 1).- Cobrar y administrar las aportaciones iniciales de los asociados, mientras no se haya nombrado y organizado la Dirección Administrativa; 2).- De forma mancomunada, con el Presidente manejar las cuentas corrientes o de ahorro en las instituciones bancarias para el manejo de fondos de la Asociación, así como firmar cheques o cualquier otro título valor a favor de la Asociación; 3).- custodiar, bajo su responsabilidad, los títulos valores pertenecientes a la Asociación; 4).- Elaborar y proponer a la Junta Directiva planes de captación de recursos económicos y financieros para el auspicio de programas y actividades de la Asociación; 5).- Cumplir con las demás funciones que le confíe la Asamblea General, la Junta Directiva y el Reglamento Interno; 6).- Rendir regularmente a la Junta Directiva lista detallada de los asociados morosos y de los pagos hechos; 7).- Vigilar el cumplimiento de las cuentas de la Asociación; 8).- Cuidar los fondos de la Asociación; 9).- Los depósitos o retiros se hará con la firma del Tesorero y del Presidente, y en ausencia temporal del Presidente, firmará el Vicepresidente; 10).- Deberá rendir un informe anual a la Asamblea General de Miembros y llevará al día Y ORDENADOS LOS LIBROS, DIARIO, MAYORE INVENTARIOS Y BALANCES; 11).- A más tardar cuatro semanas después de haber cesado en sus funciones deberá entregar los documentos, libros y comprobantes de la Asociación a su sustituto, pues de lo contrario será expulsado de la Asociación; ARTICULO 38.- SON FUNCIONES DEL FISCAL: LAS SIGUIENTES: 1).- Supervisar el manejo de los fondos, egresos e ingresos y en general todo lo relacionado con la situación económica reglamentaria y demás disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; 2).- Instruir para conocimiento de la Asamblea General, la diligencia de retiro de asociados y destitución de directivos; 3).- solicitar informes de actuación a los demás miembros de la Junta Directiva y presentar su dictamen a la misma; ARTICULO 39.- SON FUNCIONES DEL VOCAL, LAS SIGUIENTES: 1).- Ayudar en las tareas que le encomiende la Junta Directiva y sustituir en forma temporal cuando se ausente algún miembro de la misma, a excepción del Presidente; 2).- En caso de ausencia al mismo tiempo del Presidente y del Secretario, los Vocales podrán sustituir al Secretario, donde solamente presidirá las sesiones de Asamblea o reuniones de Junta Directiva; 3).- Firmará las Actas junto con el Tesorero; 4).- Cualquier otra que se le designe.- CAPITULO X: DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTICULO 40.- Aunque la Asociación es de duración indefinida, ésta podrá dejar de existir por cualquiera de las causas establecidas en la Ley de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro y las que en su Estatuto determine.- Se decretará la disolución con aviso a las autoridades competentes, correspondiendo a la Junta Directiva o en su defecto, a una Comisión Liquidadora integrada por tres miembros que serán nombrados por la Asamblea General de Miembros con funciones y plazos de ejercicio. Esta Comisión Liquidadora realizará los activos, cancelará los pasivos y el remanente, en caso que existiera, será utilizado en primer lugar para satisfacer los gastos de liquidación y si aún persistiera remanente alguno será entregado a cualquier Asociación Civil sin Fines de Lucro de carácter humanitario acordado por la Asamblea General. Con la aprobación de las cuentas de los liquidadores y del balance de

liquidación final por parte de la Asamblea General de Miembros, se procederá a publicar la disolución y liquidación de la Asociación en cualquier medio de comunicación social escrito de circulación nacional o a través de cualquier medio local con lo que se dará por concluida la existencia legal de la Asociación.- De esto se deberá informar al Registro Nacional de Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro que para tal efecto lleva el Ministerio de Gobernación.-

CAPITULO XI: DISPOSICIONES GENERALES.- ARTICULO 41.- La Asociación no podrá ser demandada ante los Tribunales de Justicia por ninguno de sus miembros por motivo de liquidación o disolución, ni por desavenencias que surgieren entre los miembros con respecto a la administración o por la interpretación y aplicación de las disposiciones de la Escritura Constitutiva y del presente Estatuto.-

ARTICULO 42.- Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos o las dudas que se dieran serán resueltas sin ulterior recurso por los miembros honorarios designados para tal efecto por la Asamblea General o por la Junta Directiva quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto.-

ARTICULO 43.- Las disposiciones normativas relacionadas a la organización y estructura académica, así como a las normativas del funcionamiento del personal administrativo y docente y los demás órganos de gobierno, se establecerán en los Reglamentos específicos que al respecto establezca la Junta Directiva de la Asociación.-

CAPITULO XII: DISPOSICIONES TRANSITORIAS: ARTICULO 44.- Se reconoce como fecha de inicio de actividades de la Asociación denominada ASOCIACION UNIVERSIDAD MARTIN LUTERO (UML), la fecha definida y utilizada como primer día lectivo, esto a partir del momento en que iniciaron las primeras actividades académicas y se concede Mandato Generalísimo con facultades amplias, bastantes y suficientes al Señor ROBERTO ROJAS MOYA, Presidente de la Asociación, para que gestione y tramite ante la Asamblea Nacional el otorgamiento de la Personalidad Jurídica de la misma e inscriba esta en el Ministerio de Gobernación.-

CAPITULO XIII: CUERPO LEGAL SUPLETORIO.- ARTICULO 45.- En todo lo no previsto en el Acto Constitutivo y el presente Estatuto, le será aplicable las disposiciones del derecho común que se refieran a la naturaleza, objetivos y fines de la Asociación, siempre y cuando no le sean contrarios a sus principios, fines y objetivos.- Así se expresaron los comparecientes, a quienes advertí e hice de su conocimiento de las trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas especiales que contiene, de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas, de las generales que aseguran la validez de este instrumento público. Y leída que fue por mi el Notario, todo lo escrito a los comparecientes, quienes encontrándola conforme, la aprueban, ratifican y firman junto conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado.- (F) R. Rojas M. ILEGIBLE.- (F) A. Obando C. ILEGIBLE.- (F) L. Amado O. ILEGIBLE.- (F) J. Dávila R. ILEGIBLE.- (F) J. Valladares R. ILEGIBLE.- (F) R. Guido C. ILEGIBLE.- (F) E. Salazar ILEGIBLE.- (F) S. Cerrato ILEGIBLE. (F) D. Salasblanca E. (ILEGIBLE). (F) D. Montes H. (ILEGIBLE). (F) O. Rojas V. (ILEGIBLE). (F) J. González Q. (ILEGIBLE). (F) ILEGIBLE.

NOTARIO PUBLICO. PASO ANTE MI: Del frente del Folio Número setenta y seis al reverso del Folio Número ochenta y tres de mi PROTOCOLO NUMERO TRES, que llevo en el corriente año, a solicitud del Señor ROBERTO ROJAS MOYA,

libro este primer testimonio que consta de ocho hojas útiles de papel sellado de ley, los cuales sello, firmo y rubrico en la ciudad de Managua, a las once de la mañana del día cinco de diciembre del año dos mil uno.- Enmendado: otra Ilegible Notario Público CHESTER JOSE ORTIZ CANO ABOGADO Y NOTARIO PÚBLICO.

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

REPUBLICA DE NICARAGUA

Reg. No. 8240 - M. 1519586 - Valor C\$ 85.00

AVISO DE LICITACION RESTRINGIDA No. 2-2005

EL Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento del Arto.25. inciso c, de la "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las empresas y/o personas naturales inscritas en el Registro Central de Oferentes de la Dirección General de Contrataciones del MHCP, a participar en la Licitación Restringida para la Confección de Uniformes del Personal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público".

Tipo de Servicio:	Confección de Uniformes para Secretarías y Conserjes Confección de Uniformes para Caballeros: Camisas Guayaberas Pantalones de vestir
Municipio:	Managua
Dirección:	Dirección General Administrativa Financiera, Delicias del Volga 2 cuadras arriba.
Plazo de ejecución:	Máximo 45 días
Valor del documento:	Cien Córdobas Netos.
Lugar y fecha para la Recepción de oferta	Sala de Conferencia de la Dirección Administrativa Financiera, el día 18 de julio del 2005, a las 10:00 A.M.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y sus precios en moneda Nacional.

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá efectuar la adjudicación parcial por tipo de uniforme.

Los documentos bases de licitación estarán a la disposición en idioma español, a un costo de C\$100.00 (Cien Córdobas Netos), el día 23 de junio del 2005 en horario de 8:30 A.M. a 4:00 P.M. En las oficinas de la Dirección General Administrativa Financiera, ubicada de las Delicias del Volga 2 cuadras arriba. El valor de los Documentos no es reembolsable.

María Mercedes Domínguez Morales, Directora General.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. No. 07902 – M. 1519044 – Valor C\$ 255.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de EDITORIAL TELEVISA INTERNATIONAL, S.A., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ERES NOVIA

Clase (16)

Presentada: 2 de noviembre del año dos mil uno. Exp.No. 2001-04047. Managua, 10 de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7759 - M. 790668 - Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTOS BOCADELI, S.A. DE C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCADELI GUSTOS

Clase (29)

Presentada: 5 de abril, del año un mil novecientos noventa y nueve. Exp. No. 1999-00939. Managua, 12 de mayo, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 7760 - M. 790651 - Valor C\$ 255.00

Dr. Francisco Ortega González, Apoderado de PRODUCTOS ALIMENTICIOS BOCABELI, S.A., DE C.V., de República de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOCADELI GUSTOS

Clase (30)

Presentada: 5 de abril, del año un mil novecientos noventa y nueve, Exp. No. 1999-00940. Managua, 12 de mayo, del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

3-1

Reg. No. 07903 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. DE C.V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

COLCHONES

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01404, doce de mayo del año dos mil cinco. Managua, trece de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07904 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. DE C,V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PROMOPACK

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01405, doce de mayo del año dos mil cinco. Managua, trece de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07905 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A. DE C,V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

ECONOPACK

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01406, doce de mayo del año dos mil cinco. Managua, trece de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07906 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A, DE C,V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SILUET

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAÇA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01407, doce de mayo del año dos mil cinco. Managua, trece de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07907 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Gloria María de Alvarado, Apoderado de GRUPO BIMBO, S.A, DE C,V, de República de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHOKOLO

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAÇA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01408, doce de mayo del año dos mil cinco. Managua, trece de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07908 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

GENTE QUE CUIDA A LA GENTE

Se empleará:
Clase: 99

PARA ATRAER LA ATENCION DEL PUBLICO CONSUMIDOR, EN RELACION A LA PROMOCION DE SUPLEMENTOS Y/O COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, CON REFERENCIA A SU MARCA, OMNILIFE Y DISEÑO, REGISTRO No. 81,133 LM.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01384, diez de mayo del año dos mil cinco. Managua, once de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07909 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Omnilife Fem

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32

BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01487, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07910 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Omnilife Homo

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32

BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01492, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07911 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ego Mandarin

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32
BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01491, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07912 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Ego Mint

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32
BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01490, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07913 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Tequilife

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32
BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01489, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07914 – M. 1519044 – Valor C\$ 85.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de GRUPO OMNILIFE, S.A. de C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

One Per Meal

Para proteger:
Clase: 5

COMPLEMENTOS Y/O SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS.

Clase: 32
BEBIDAS Y AGUAS MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01488, dieciocho de mayo del año dos mil cinco. Managua, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07921 – M. 0825147 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de MAYOR SERVICIOS, SOCIEDAD ANONIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TUK TUK

Para proteger:
Clase: 12

APARATOS DE LOCOMOCION TERRESTRE, ESPECIFICAMENTE MOTOS DE DOS, TRES Y CUATRO RUEDAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01503, veinte de mayo del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07922 – M. 0825146 – Valor C\$ 85.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de UPTOWN JEANS INC., de República de Panamá, solicita Registro de Nombre Comercial:

THE COLLECTIVE

Para proteger:
Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA VENTA AL DETALLE DE ROPA PARA CABALLEROS, DAMAS, NIÑOS, ZAPATOS, TODO LO QUE INCLUYA LA RAMA DE VENTA AL DETALLE DE TEXTILES, ZAPATOS Y ACCESORIOS.

Fecha de Primero Uso: veintinueve de abril del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01493, diecinueve de mayo del año dos mil cinco. Managua, veinte de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07923 – M. 911748 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

JALISCA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01511, veinte de mayo del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07924 – M. 911750 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

TELUMYO

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01509, veinte de mayo del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07925 – M. 911749 – Valor C\$ 85.00

Dr. Eduardo José Rodríguez Alemán, Apoderado de SCHERING AKTIENGESELLSCHAFT, de Alemania, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

XADIATA

Para proteger:
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACEUTICAS, ESPECIALMENTE PREPARACIONES HORMONALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01510, veinte de mayo del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07926 – M. 901681 – Valor C\$ 85.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de 20Q.net Inc., de Canadá, solicita Registro de Marca de Servicios:

20Q

Para proteger:
Clase: 41

JUEGOS INTERACTIVOS POR INTERNET DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01627, uno de junio del año dos mil cinco. Managua, dos de junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07927 – M. 901680 – Valor C\$ 425.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Gestor Oficioso de 20Q.net Inc., de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

20Q

Clasificación de Viena: 270502 y 270702

Para proteger:

Clase: 28

JUEGOS ELECTRONICOS PORTATILES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01626, uno de junio del año dos mil cinco. Managua, dos de junio del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07928 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ASTIK

Para proteger:

Clase: 5

UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIALERGICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00332, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07929 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

CORAX

Para proteger:

Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIBIOTICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00334, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07930 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

EFINEX

Para proteger:

Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTITUSIVO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00335, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07931 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

MERLIX

Para proteger:

Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN INDUCTOR DEL SUEÑO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00336, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07932 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

NEXIL

Para proteger:

Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANALGESICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00337, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07933 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Reg. No. 07936 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

OTICLAR

Para proteger:
Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTIVIRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00338, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07934 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

RIBAX

Para proteger:
Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANTITUSIVO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00339, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07935 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

SUVIAR

Para proteger:
Clase: 5

ES UN PRODUCTO FARMACEUTICO DE USO HUMANO, ESPECIALMENTE UN ANALGESICO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-00340, tres de febrero del año dos mil cinco. Managua, treinta de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

ZEBAMECTINE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO VETERINARIO, CONSISTENTE EN UN DESPARASITANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01519, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07937 – M. 1519271 – Valor C\$85.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (NICARAGUA), SOCIEDAD ANONIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Comercio:

RALMECTINE

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTO VETERINARIO, CONSISTENTE EN UN DESPARASITANTE.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01521, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Managua, veinticuatro de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07915 – M. 1467988 - Valor C\$45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: C, que consiste en Es un emblema representando el hemisferio occidental atravesado por paralelos y meridianos que hacen una figura circular la cual se encuentra abrazada por el círculo incompleto que es una letra C, Clases: 30 y 31 Internacional, Exp. 2004-02556, a favor de: CORPORACION AGRICOLA, S.A. (Agri-Corp), de República de Nicaragua, bajo el No. 82314, Tomo 223 de Inscripciones del año 2005, Folio 35, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

4578

Reg. No. 07916 – M. 901665 - Valor C\$ 45.00

Reg. No. 07920 – M. 901682 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LILY OF FRANCE, Clase 25 Internacional, Exp. 2004-02672, a favor de: VANITY FAIR INC., de EE.UU., bajo el No. 82288, Tomo 223 de Inscripciones del año 2005, Folio 9, vigente hasta el año 2015.

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Expresión o Señal de Publicidad Comercial: Todo en Relojes Todo el Tiempo, Exp. 2004-03404, a favor de: WORLD TIME OVERSEAS, CORP., de República de Panamá, bajo el No. 82482, Tomo 5 de Señal de Propaganda del año 2005, Folio 22.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dos de junio del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

1

Reg. No. 07917 – M. 1519197 - Valor C\$ 45.00

Reg. No. 07452 – M. 0836977 – Valor C\$ 470.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: sudden lift, Clase 3 Internacional, Exp. 2004-03778, a favor de: THANE DIRECT INC., de Canadá, bajo el No. 82569, Tomo 224 de Inscripciones del año 2005, Folio 14, vigente hasta el año 2015.

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso de Group 4 Securicor plc, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

G4S Group Securicor

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de junio del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Clasificación de Viena: 270101 y 270510

Para proteger:

Clase: 45

Reg. No. 07918 – M. 1519259 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: FELIZITA, Clase 5 Internacional, Exp. 2004-02809, a favor de: LABORATORIOS SOLKA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 82215, Tomo 222 de Inscripciones del año 2005, Folio 191, vigente hasta el año 2015.

SERVICIOS DE SEGURIDAD, INCLUYENDO EXTINCION DE INCENDIOS, TAREAS DE EXTINCION DE INCENDIOS Y TAREAS DE EXTINCION DE INCENDIOS POR BOMBEROS EQUIPADOS CON MASCARAS ANTIHUMO (LAS LLAMADAS CARETAS PARA INMERSION EN HUMO), EXTINCION DE PRODUCTOS DE PETROLEO CON VEHICULOS ESPECIALES PARA EXTINCION DE INCENDIOS UTILIZANDO AGUA, ESPUMA Y/O MATERIALES PULVERIZADOS, SERVICIOS DE RESCATE, TAMBIEN DE PERSONAS DE ALTURAS UTILIZANDO PLATAFORMAS HIPERSUSTENTADORAS O ESCALERAS DE BOMBEROS, SERVICIOS DE SEGURIDAD CON RELACION A LA MEDICION DE CONCENTRACIONES DE AIRE Y ESCAPES DE GAS, SERVICIOS DE SEGURIDAD CON RELACION AL CONTROL DE AGUA REBOMBEADA Y SUSTANCIAS COMBUSTIBLES PELIGROSAS, SERVICIOS DE SEGURIDAD CON RELACION AL CONTROL DE EQUIPOS DE EXTINCION ESTABLES, CONSULTORIA Y EVALUACION RESPECTO DE ASUNTOS RELACIONADOS CON LA SEGURIDAD Y LOS RIESGOS, INCLUYENDO LO CONCERNIENTE A LA PROTECCION DE PERSONAS Y OBJETOS DE VALOR, MINIMIZAR LOS DAÑOS Y LA PERDIDA DE VALOR, ARRIENDO DE EQUIPOS PARA SALVAR PERSONAS, ANIMALES Y BIENES INTANGIBLES, SERVICIOS DE ALARMA, INCLUYENDO CONSULTORIA E INFORMACION CON RELACION A LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y EN RELACION A LA SEGURIDAD DE BIENES

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, nueve de mayo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 07919 – M. 901683 - Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: COMIDA PARA EL MUNDO, Clase 35 Internacional, Exp. 2004-02990, a favor de: WILLY NEUSTADTL GARCES, de Venezuela, bajo el No. 82301, Tomo 223 de Inscripciones del año 2005, Folio 22, vigente hasta el año 2015.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, diecinueve de mayo del 2005. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

RAICES Y BIENES INTANGIBLES, CONSULTORIA CON RELACION A LA PROTECCION DE COMPAÑIAS COMERCIALES CONTRA ACCIDENTES, ROBOS Y HURTOS, CONSULTORIA CON RELACION A LA SEGURIDAD Y EL CONTROL DE ACCESO, ARRENDAMIENTO Y ARRENDAMIENTO CON OPCION DE COMPRA DE ALARMAS Y APARATOS PROTECTORES, PATRULLAS DE SEGURIDAD MOVILES, INCLUYENDO RONDAS PREVENTIVAS EN Y ALREDEDOR DE TERRENOS Y EDIFICIOS, SERVICIOS DE ALARMA Y MONITOREO DE VIGILANCIA ELECTRONICO, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD, CONSULTORIA TECNICA CON RELACION A LA SEGURIDAD DE EDIFICIOS, COMPAÑIAS COMERCIALES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, SERVICIOS DE PROTECCION INCLUYENDO VIGILANCIA, SUPERVISION Y BUSQUEDA RESPECTO DE EDIFICIOS, ESPACIOS AL AIRE LIBRE Y COMPAÑIAS COMERCIALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD EN Y ALREDEDOR DE AEROPUERTOS Y EN AEROPLANOS, SERVICIOS DE SEGURIDAD EN Y ALREDEDOR DE PUERTOS (MARITIMOS) Y BARCOS, SERVICIOS DE RECEPCION EN RECEPCION SERVICIOS EN COMPAÑIAS COMERCIALES, SERVICIOS DE SEGURIDAD, ESPECIFICAMENTE SUPERVISION Y PROTECCION DE PERSONAS Y BIENES INTANGIBLES, CONTROL DE ACCESO RELACIONADO CON PERSONAS Y BIENES, CONTROL DE ACCESO Y SEGURIDAD DE EDIFICIOS, EMBAJADAS, AEROPUERTOS, ESTACIONES DE TRENES Y AUTOBUSES, COMPAÑIAS COMERCIALES, CONFERENCIAS, EXHIBICIONES Y OTROS EVENTOS, CONSULTORIA TECNICA RELACIONADA CON LA SEGURIDAD DE EDIFICIOS, COMPAÑIAS COMERCIALES Y ESPACIOS AL AIRE LIBRE, CONTROL DE TIENDAS, INCLUYENDO SUMINISTRO DE DETECTIVES PARA TIENDAS, SEGURIDAD Y SUMINISTRO DE GUARDA ESPALDAS PARA GENTE MUY IMPORTANTE (VIP), SUMINISTRO DE SERVICIOS DE PROTECCION PARA EVENTOS IMPORTANTES, INCLUYENDO EXHIBICIONES, DEPORTES, CONCIERTOS, SEMINARIOS Y REUNIONES, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA JUSTICIA, SERVICIOS DE APOYO A LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA, SERVICIOS DE APOYO POLICIAL, SUPERVISION DE OFENSORES DURANTE EL SERVICIO COMUNITARIO, SERVICIOS RELACIONADOS CON PRISIONES, ESPECIFICAMENTE DETENCION Y REHABILITACION DE DELINCUENTES Y SERVICIOS CORRECCIONALES PARA DELINCUENTES, SUMINISTRO DE SERVICIOS PARA EL MONITOREO ELECTRONICO DE DELINCUENTES, SUMINISTRO DE ALOJAMIENTOS PROTEGIDOS PARA DELINCUENTES JUVENILES E INMIGRANTES ILEGALES, SUMINISTRO DE CENTROS DE CUSTODIA PREVENTIVA, SUMINISTRO DE SERVICIOS CORRECCIONALES PARA OFENSORES, SERVICIOS DE PATRULLAJE Y GUARDIAS DE SEGURIDAD, SERVICIOS DE ALARMA Y MONITOREO PARA VIGILANCIA ELECTRONICA, SERVICIOS DE CONSULTORIA EN EL CAMPO DE LA SEGURIDAD Y LAS INSTALACIONES CORRECCIONALES, SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIBERTAD CON SUPERVISION,

SUMINISTRO DE OFICIALES JUDICIALES, EJECUCION DE MULTAS, SERVICIOS DE INFORMACION Y CONSULTORIA Y ASESORAMIENTO CON RELACION A LOS SERVICIOS MENCIONADOS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2005-01454, dieciséis de mayo del año dos mil cinco. Managua, veintitrés de mayo del año dos mil cinco. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DE SALUD

Reg. No. 8103 - M. 1519495 - Valor C\$ 170.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 132-13-2005

CONSULTORÍA: “DISEÑO PARA LA REHABILITACION DEL SISTEMA ELECTRICO DEL COMPLEJO NACIONAL DE SALUD, DOCTORA CONCEPCIÓN PALACIOS, DE LA CIUDAD DE MANAGUA”.

La Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud, Dra. Concepción Palacios, costado Oeste Colonia Primero de Mayo, según Resolución Ministerial No. 144-2005 de la máxima autoridad, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad de Servicios Profesionales de consultoría e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la ejecución de la consultoría denominada: “Diseño para la Rehabilitación del Sistema Eléctrico del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de la ciudad de Managua”.

Esta Contratación es financiada con Fondos del Tesoro Nacional.

Los servicios de esta contratación deberán ejecutarse en un plazo de 60 Días Calendario, a partir de la entrega del sitio, se desarrollará en las instalaciones del Complejo Nacional de Salud, Doctora Concepción Palacios, de conformidad a lo establecido en los Términos de Referencia.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en Idioma Español, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicadas en el Complejo Dra. Concepción Palacios; los días 21, 22, 23 y 24 de Junio del año 2005, de las 9:00 a.m. a las 3:30 p.m.

El precio del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, tendrá un valor de C\$ 200.00 (doscientos Córdobas Netos) no reembolsables y pagaderos en efectivo en la Caja del Ministerio de Salud y retirar el documento en la Oficina de la Unidad de Adquisiciones previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del oferente interesado, en concepto de pago del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación.

Las ofertas deberán entregarse en idioma español y con sus precios en Córdoba, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones del Ministerio de Salud, de las 10:00 a las 10:30 a.m., del día 13 de Julio del año dos mil cinco.

La oferta debe de incluir una garantía de Mantenimiento de oferta por un monto del tres por ciento (3 %) del monto total de la oferta.

Las ofertas técnicas serán abiertas a las 10:35 del día 13 de Julio del año 2005, en presencia del Comité de Licitación y de los Representantes de los Licitantes que deseen asistir, en el Auditorio de la Unidad de Adquisiciones. Las ofertas presentadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan en la ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado".

María Martha Solórzano Carrión, Presidenta Comité de Licitación. Managua, 21 de Junio de 2005.

2-2

MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Reg. No. 08038 - M. 842235 - 1519383 - Valor C\$ 170.00

**Acuerdo Ministerial
C.P.A. No. 118-2005**

EL MINISTRO DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 3 y 6 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril de 1959 y artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 19, 22, 25, 27, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, para AUTORIZAR el ejercicio de las SOCIEDADES O ASOCIACIONES DE CONTADORES PUBLICOS, previo cumplimiento de Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que de conformidad a la presentación de Testimonio de Escritura Pública Número Nueve (9) de Constitución de Sociedad a Nombre Colectivo de Responsabilidad Limitada, con la Razón Social "**ZAMORA RAMIREZ AUDITORES & COMPAÑÍA LIMITADA**", y abreviadamente "**ZR AUDITORES & COMPAÑÍA LIMITADA**", debidamente inscrita bajo el Número 25587-B5, Página 485/488, Tomo 887-B5, del Libro Segundo de Sociedades del Registro Público e inscrita bajo el Número 34899; página: 226; Tomo: 154 del Libro de Personas del Registro Público Mercantil de Managua,

Constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos, extendida a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco, Garantía Fiscal de Contador Público No. GDC-309 emitida a los nueve días del mes de mayo del año dos mil cinco por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), pago de minuta de depósito No. 23386794 del Banco de la Producción (BANPRO), del día once de mayo del año dos mil cinco y la Solicitud que fuera presentada con fecha dieciocho de mayo del año dos mil cinco ante la Dirección de Asesoría Legal, por la Licenciada: **REBECA YUDITH ZAMORA HERNANDEZ**, Cédula de Identidad Número 001-200973-0000X, en su calidad de Representante de la Sociedad de conformidad con la cláusula Séptima de la Escritura de Constitución de la Sociedad antes relacionada, para ejercer la Profesión de Contador Público de la República de Nicaragua.

II

Que en su calidad de miembro activo del Colegio de Contadores Públicos la Sociedad se encuentra debidamente inscrita y siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales establecidos para el ejercicio profesional independiente de la Contaduría Pública, de acuerdo a constancia extendida a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil cinco, por la Licenciada Nidia Vado Rosales en su calidad de Secretaria del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

PORTANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Sociedad **ZAMORA RAMIREZ AUDITORES & COMPAÑÍA LIMITADA**.

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar a la Sociedad **ZAMORA RAMIREZ AUDITORES & COMPAÑÍA LIMITADA**, con domicilio en la ciudad de Managua, para el ejercicio Profesional de la Contaduría Pública, durante un QUINQUENIO que inicia el día veintitrés de mayo del año dos mil cinco y finalizará el día veintidós de mayo del año dos mil diez.

SEGUNDO: Toda intervención de la Sociedad antes autorizada deberá ir respaldada por la firma individual de un Contador Público Nicaragüense debidamente autorizado, el que de conformidad con la solicitud presentada, será la Licenciada **REBECA YUDITH ZAMORA HERNANDEZ**, a quien le fue autorizado el ejercicio de la profesión de Contador Público, mediante Acuerdo C.P.A. No. 0014-2004 por un quinquenio que finalizará el día trece de enero del año dos mil nueve.

TERCERO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

CUARTO: La Sociedad **ZAMORA RAMIREZ AUDITORES & COMPAÑÍA LIMITADA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

QUINTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco. Miguel Angel García, Ministro.

FINANCIERANICARAGÜENSE DE INVERSIONES, S.A.

Reg. No. 8241 - M. 1619630 - Valor C\$ 45.00

AVISO DE ADJUDICACION

Financiera Nicaragüense de Inversiones, S. A. (FNI), en cumplimiento al artículo 40 de la Ley 323, Ley de Contrataciones del Estado, comunica a los oferentes participantes de la Licitación Restringida FNI-SIS-04-04-2005 "Adquisición de Ocho Computadoras Full Tower", que de acuerdo a Resolución No. CA-132-2-05 del mes de junio del 2005, emitida por el Comité Administrativo de FNI, S. A., se adjudicó a la Empresa Datasystem, S.A. la Licitación mencionada, por haber obtenido la mayor calificación y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

Managua, 21 de Junio del 2005.- Comité de Licitación.

ALCALDIA

ALCALDIA DE MANAGUA Con las manos limpias!

Reg. No. 08107 - M. 1519531 - Valor C\$ 170.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Managua encargada de realizar las contrataciones bajo las modalidades de Licitación Pública, por Registro y Restringida y en cumplimiento a la Ley 323 "Ley de Contrataciones del Estado", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas, autorizadas para el suministro de bienes y servicios, inscritas en el Registro Central de Proveedores del Estado de la Dirección General de Contrataciones del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas a presentar ofertas selladas para las licitaciones abajo detalladas:

UNIDAD DE ADQUISICIONES

(Ubicada en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta", Puerta 105)

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 212-2005

1 PROYECTO: ADQUISICION DE EXAMENES CLINICOS II SEMESTRE

1. Pago del Doc. Base: 21 y 23 de Junio del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 03:30 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico.

2. Homologación: 28 de Junio a las 03:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 15 de Julio a las 09:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

LICITACIÓN RESTRINGIDA N° 219-2005 2 PROYECTO: ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS

1. Pago del Doc. Base: 21 y 23 de Junio del 2005, de las 8:00 de la mañana a las 03:30 de la tarde, en las cajas de Recaudación del Centro Cívico

2. Homologación: 28 de Junio a las 02:00 de la tarde en la Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración, ubicadas en el Centro Cívico Módulo "C", Planta Alta, Puerta 103.

3. Recepción y apertura de ofertas: 15 de Julio a las 11:00 de la mañana en Sala de Conferencias de la Dirección General de Administración.

· Los Documentos Bases se entregarán el 24 de Junio del 2005, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones de 8:00 am. a 3:00 p.m., previo pago no reembolsable de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos) en las Cajas de Recaudación del Centro Cívico.

Lic. José Rolando Ortega Robleto, Unidad de Adquisiciones.

2-2

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 07951 - M. 151930 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 151, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua". POR CUANTO:**

WILBER JOSE HERNANDEZ ORTIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de mayo de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 07949 - M. 3938770 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 153, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

BRENDA MARCELA MACHADO RIVAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 4 de mayo de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 07953 - M. 0825164 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 230, Tomo IX del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

TANIA ELIZABETH RUIZ MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 8 de septiembre de 2004.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 07939 - M. 1002669 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 334, Página 170, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Tecnología de la Industria**. Y que esta instancia

lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

MAYRA AMALIA GUILLEN NAVARRETE, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Tecnología de la Industria**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Técnico en Ingeniería Mecánica Industrial**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Es conforme. Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Ing. Clementito Solares Castillo.

Managua, ocho de Junio de 2005.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07941 - M. 1519317 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 799, Página 29, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Electrotecnia y Computación**. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

EL SEÑOR CARLOS ISAAC CUADRA GOMEZ, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Electrotecnia y Computación**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero Electrónico**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de Diciembre del dos mil.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Ariel Roldán Paredes..

Es conforme. Managua, doce de Enero del 2001.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07829 - M. 1519208 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo el Folio No. 642, Partida No. 1282, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en La Universidad Centroamericana, que esta

Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LASEÑORITA FATIMA DE LA CONCEPCION AGUILAR IBARRA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondientes y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, P. Xavier Gorostiaga Achalandabaso S.J.- El Secretario General, Lic. Rosario Sanabria Paguaga.

Es conforme. Managua, veintiocho de Julio de 1993.- Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 07942 - M. 1519323 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 027, Tomo # 05 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Licenciatura en Administración de Empresas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

PERLA MARINA ROA MONTTOYA, natural de Nagarote, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los veintisiete días del mes de diciembre del dos mil tres.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de enero del dos mil cuatro.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 07830 - M. 1519236 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C. certifica que en Folio No. 230, Tomo No. 06 del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ciencias Ejecutivas de Dirección, que este Departamento lleva a su cargo,

se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

IVONNE ISABEL GARCIA LACAYO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ciencias Ejecutivas de Dirección**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil cinco.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 07831 - M. 1519238 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 113, Página 57, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

LIC. MARIA HORTENSIA VASCONCELOS LANZAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el **Programa de Estudios Ambientales Urbanos Territoriales (PEA/UT)**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Especialista en Gestión y Evaluación de Impacto Ambiental**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil cinco. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, cuatro de Marzo del dos mil cinco.- Lic. Ma. Auxiliadora Cortedano L., Directora de Registro.

Reg. No. 07832 - M. 851607 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas se inscribió mediante Número 22, Página 22, Tomo I, el Título a nombre de:

CARLOS ARTURO SUAREZ CRUZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil tres. Rector de la Universidad, Msc. Luis Enrique Lacayo Sánchez.- Secretario General, Msc. Gonzalo José Espinoza Gaitán.- Resp. de Registro Académico, Msc. Karla Mercado Delgadillo.

Managua, dieciocho de septiembre del 2003. Firma Ilegible, Secretario General.

Reg. No. 07833 - M. 1519204 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 09, Página 74, Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias de la Economía y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

ROGER ANTONIO AMADOR, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.- **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Contabilidad Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Mayo del año dos mil cinco.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Ing. Mayra García Sequeira.- Ing. Noel Obando Ruiz, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. No. 07940 - M. 1519308 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 926, Página 463, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Agraria.- **POR CUANTO:**

CAROLINA DE LOS ANGELES LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Camilo Somarriba R.- El Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- El Secretario General, Ma. Eugenia Bermúdez R.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Tania García Gaitán, Responsable de Registro.

Reg. No. 07834 - M. 962719 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1575, Página 788, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

SERGIO CRISTOBAL MIRANDA HERNANDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Recursos Naturales y del Ambiente. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Ciencias Forestales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Agosto del año dos mil tres.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Decano de la Facultad, Ester Carballo Madrigal.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de Agosto del año dos mil tres.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 07835 - M. 1519184 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 1844, Página 923, Tomo I del Libro de Registro de Títulos, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALCIDES RAMON BENAVIDEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Agronomía. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo en la Orientación de Fitotecnia**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Mayo del año dos mil cinco.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Síles- Decano de la Facultad, Dennis Salazar Centeno.- Secretario General, Ronald Quiroz Ocampo.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de Mayo del año dos mil cinco.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. No. 07836 - M. 1519242 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 010, Tomo VI, Partida No. 1228 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

MARTHA DE LOS ANGELES D'TRINIDAD SILVA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Noviembre del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diez de Diciembre del dos mil cuatro.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07837 - M. 193570 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, certifica que en el Folio 0156, Tomo VI, Partida 1665 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Politécnica de Nicaragua”**. **POR CUANTO:**

FILIBERTO DE JESUS MORALES ROQUE, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los quince días del mes de Marzo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ing. Emersón Pérez Sandoval.- El Secretario General (ai), Lic. Tomás Téllez Ruiz.- El Director de Registro, Lic. Laura Cantarero.

Es conforme. Managua, diecinueve de Abril del dos mil cinco.- Lic. Laura Cantarero, Directora.

Reg. No. 07952 - M. 867137 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 866, Página 433, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Escuela Regional de Enfermería “Juana María Cruz Centeno” que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR TANTO:**

LASEÑORA ILEANA DEL CARMEN MOLINA CRUZ, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua ha aprobado en la Escuela Regional de Enfermería Juana María Cruz Centeno” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Mayo del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de mayo de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 07838 - M. 962738 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN, certifica que bajo Número 864, Página 432, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de graduados en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”**. **POR TANTO:**

LASEÑORITA TERESA DEL CARMEN HERNANDEZ, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua ha aprobado en el Instituto Politécnico de la Salud “Perla María Norori” todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente a las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Enfermera Profesional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil cinco.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 20 de abril de 2005.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director.

Reg. No. 07954 - M. 1519318 - Valor C\$85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

LAURA ISABEL ALEGRIABRAVO, ha cumplido con todos los requisitos académicos y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Postgrado en Gerencia de MIPYMES**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. Firman. Carlos Espinosa Pereira, Rector.- Ana María Hernández Meza, Coordinador IADE.- Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Registrado con el No. 079, Tomo I, Folio 079 del Libro de Registro de Títulos de Postgrado.- Managua, 16 de octubre del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 16 de octubre del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 7843 - M. 962750 - Valor C\$85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo XI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 011 en el Folio 011 la inscripción del Título que íntegramente dice: “Hay una Fotografía en la parte superior izquierda. Número 011. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

MARGARITA CECILIA POU GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Diplomacia y Relaciones Internacionales Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Doctora Manuela Aguilar, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 011, Folio, 011, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello”.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08011 - M. 1519346 - Valor C\$120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 126 en el Folio 126 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 126. La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

SORAYA VANESSA COLLADO BOHORQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecto Magna Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Arquitecta Sandra Virginia Montoya Tellería, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 126, Folio, 126, Tomo X del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma Ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello. Hay una fotografía en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08010 - M. 1519347 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 131 en el Folio 131 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 131. Hay una fotografía en la parte superior derecha. La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

MAURILIO EUGENIO SANCHEZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecto Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Arquitecta Sandra Virginia Montoya Tellería, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 131, Folio, 131, Tomo X del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 08012 - M. 729671 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos Tomo X de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 103 en el Folio 103 la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 103. Hay una fotografía en la parte superior derecha. La Suscrita Directora de Registro Académico

de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado considerando que:

ANA VIRGINIA BARQUERO MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los siete días del mes de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Doctor Carlos Espinosa Pereira, Rector. Firma ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma ilegible, Licenciado Eduardo García Montenegro, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 103, Folio, 103, Tomo X del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 7 de mayo del año 2005. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Firma ilegible, Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo. Dirección de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, siete de mayo del año dos mil cinco. Licenciada Janira Vanessa Mayorga Cárcamo, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 07970 - M. 970074 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0140, Partida No. 8463, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MARCO ANTONIO PEREZ RIVERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **PORTANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, diecisiete de diciembre del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07972 - M. 876862 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0176, Partida No. 8571, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

MAURA ESTELA MENDEZ, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Nutrición**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiocho de mayo del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07991 - M. 970602 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0174, Partida No. 8564, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

KEYLA SARAY SAUCEDA PEREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General,

Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de mayo del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07992 - M. 970530 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0169, Partida No. 8548, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ARMANDO ISAAC MARTINEZ VALLE, natural de San Marcos, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07993 - M. 970026 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0168, Partida No. 8547, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

CAROLINA DEL CARMEN LARGAESPADA CARCAMO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel

Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07986 - M. 876981 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0170, Partida No. 8551, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

VICTOR MANUEL BOJORGE GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07987 - M. 970665 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0169, Partida No. 8549, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

MELISSA LETICIA SILVA AVILES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07988 - M. 876915 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0170, Partida No. 8552, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

LENIN JOSE UBEDA GUERRERO, natural de Managua, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07989 - M. 877983 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0170, Partida No. 8553, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. PORCUANTO:**

OSMAN SANTIAGO AGUILERA AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintisiete de abril del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07973 - M. 876988 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0174, Partida No. 8565, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

FRANCISCA INMACULADA BLANDONGUTIERREZ, natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de Mayo del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07974 - M. 876985 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0175, Partida No. 8566, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

JESSY ALODIA ARTOLA CARDENAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Derecho**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril del año dos mil cinco. El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Ismael Manuel Aráuz Ulloa.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, doce de mayo del 2005. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07980 - M. 839950 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0059, Partida No. 8220, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

DANELIA ELIZABETH RODRIGUEZ PORRAS, natural de Masatepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07975 - M. 877792 - Valor C\$ 120.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0058, Partida No. 8215, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

NURIA JOY DIXON CURTIS, natural de Laguna de Perlas, Departamento de Zelaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**,

para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro. El Rector de la Universidad, Federico Sanz y Sanz, S.J.- El Secretario General, Miguel Angel Ruiz Vicario, S.J.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre del 2004. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07976 - M. 970145 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0768, Partida No. 7584, Tomo No. IV del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

ZENEYDA MANUELA LOPEZ PROVEDOR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniera en Sistemas de Producción Agropecuaria**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil tres. El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Alvaro Javier Sánchez Porras.- El Decano de la Facultad, Vera Amanda Solís Reyes.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, cinco de mayo del 2003. Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 07978 - M. 970141 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 675, Partida No. 3402, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

LUZ PATRICIA LOPEZ PALACIO, natural de Armenia, Departamento de Quindío, República de Colombia, ha aprobado en la Facultad de Humanidades todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Arte y Letras**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treintidós días del mes de Enero de mil novecientos noventa y siete. El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiáquez. S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Viguera.- El Decano de la Facultad, Lic. Ligia Arana García.

Es conforme. Managua, tres de febrero de 1997. Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 8242 - M. 1519544 - Valor C\$ 130.00

CARTEL

Diez de la mañana del treinta de Junio del dos mil cinco, local Juzgado Primero del Trabajo de Managua, subastarse el siguiente bien inmueble ubicado en Ciudad Jardín Compuesto de una casa y terreno, Inscrito bajo registro número: CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (54,297), TOMO: OCHOCIENTOS TRECE (813), FOLIO: CIENTO NOVENTA Y SEIS (196), ASIENTO: QUINTO (5°) de la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, del Libro Propiedades del Registro Público de esta ciudad de Managua. Puede verse en la siguiente dirección: Ciudad Jardín de los Pollos Estrella media cuadra al lago, Casa F-16, entenderse con el depositario judicial señor José Ignacio Cajina Pérez. Demandante: Doctor Harold Montiel López en su carácter de Apoderado General Judicial de los señores JOSÉ IGNACIO CAJINA PEREZ Y JULIO MONTIEL LÓPEZ. Demandado: Empresa PROMOTORA DE LA PEQUEÑA EMPRESA (PROPESA). Base de la Subasta: NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CORDOBAS CON TRES CENTAVOS (C\$ 93,457.03). Posturas: Estricto contado.

Dado en el Juzgado Primero del Trabajo de Managua, a las veinte de Junio del dos mil cinco. FERNANDO GIL BACA, Juez Suplente del Juzgado Primero del Trabajo de Managua. Mireya Rosales G., Sria.